



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la actualidad existen numerosos establecimientos educativos de la provincia que no cuentan con servicio telefónico.

Por una cuestión de costos, el Consejo Provincial de Educación no ha podido satisfacer la demanda de las distintas escuelas en tal sentido.

Pero entendemos que una razón de esa naturaleza no es causa suficiente para dejar incomunicada a una escuela, especialmente si tenemos en cuenta que ante cualquier eventualidad, muy probable en lugares de gran concentración de alumnos, la falta de un teléfono resulta una gran complicación.

Hoy es inadmisibles que una escuela no cuente con teléfono y consideramos innecesario mencionar la gran cantidad de situaciones que podrían resolverse con su uso.

Es menester, por lo tanto, dar una respuesta a lo que entemos es una necesidad básica, ya que no se requiere de ningún esfuerzo económico para resolverla. Esto es así porque Telefonica de Argentina ha dado respuesta rápidamente a las solicitudes de instalación de teléfonos públicos o semipúblicos, por lo que consideramos que el Consejo Provincial de Educación debe realizar los trámites a la brevedad.

Por ello:

AUTOR: Mariano Alfredo Remón



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Consejo Provincial de Educación, para que realice las gestiones necesarias ante Telefónica de Argentina, para la instalación de un teléfono público en la Escuela Primaria n° 31 de General Roca.

Artículo 2°.- De forma.